

DECRETO 1367/01

Convalidado por Ordenanza 2380/01
TIGRE, 22 de agosto de 2001.-

VISTO:

La vigencia de la Ley 12.727, y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del 21 de agosto de 2001 comenzó a circular la Letra de Tesorería para cancelación de obligaciones denominada "Patacones".

Que dicho instrumento ha sido implementado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el pago de parte de haberes de empleados provinciales y haberes jubilatorios.

Que en virtud de dicha circunstancia y a los fines de no menoscabar la capacidad contributiva de los tenedores descriptos ut-supra con relación a las Tasas de Servicios, Derechos y Contribuciones, que presta y cobra esta Municipalidad, se hace necesario recibir la mencionada Letra de Tesorería con los alcances y limitaciones que se fija en la parte dispositiva del presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- A partir del 1º de septiembre de 2001, los contribuyentes de Tasa por Servicios Municipales, Derechos de Cementerios, Derechos de Oficina correspondientes a Registro de Conductor y Contribución por Mejoras, que más abajo se detallan, podrán satisfacer el monto de la obligación oblando con Patacones por su valor nominal, en caso de resultar tenedor primario de los mismos y en las condiciones detalladas en los artículos siguientes.

ARTICULO 2.- Entiéndese por tenedor primario al empleado dependiente de la Provincia de Buenos Aires y al jubilado o pensionado del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3.- A los fines de acreditar la condición antedicha deberá presentar recibo de haberes con la constancia de haber percibido dicha Letra de Tesorería y completar formulario de Declaración Jurada que se incorpora como Anexo I del presente.

ARTICULO 4.- Exclúyase de los alcances del artículo 1º, las Tasas que gravan inmuebles correspondientes a comercios y/o industrias.

ARTICULO 5.- Postérgase para los comprendidos en el presente Decreto los vencimientos de las Tasas, Derechos y Contribuciones, enunciados en el art. 1º, producidos en el mes de agosto de 2001, hasta el 14 de septiembre de 2001, inclusive.

ARTICULO 6.- Declárase alcanzados en las disposiciones del presente los planes de pagos correspondientes a las obligaciones antedichas.

ARTICULO 7.- Este acto administrativo no implica ni debe entenderse adhesión a la Ley 12.727 en los términos previstos en el artículo 45 de la misma.-

ARTICULO 8.- Delégase en el señor Secretario de Economía y Hacienda la instrumentación de este Decreto.

ARTICULO 9.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 10.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda. Elévase al Honorable Concejo Deliberante.

D911
B265

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda a /cargo Secretaría de Obras Públicas. Emilio L. Gimenez, Secretario de Salud y Acción Social. Alberto Quijada, Secretario de Servicios Municipales.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1367/01



ANEXO I DEL DECRETO N° 1367/01

PAGO DE TASAS EN PATACONES

DECLARACIÓN JURADA

Tigre,/..../....

Sr. Intendente Municipal

El que suscribe:

APELLIDO Y NOMBRE:

.....

Con documento **DNI/CI/LC/LE:**

.....

En su carácter de: Propietario / Inquilino / Titular precario /

Del/los inmueble/s identificado/s con la cuenta numero:

Declara bajo juramento que es tenedor primario de Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (PATACONES), por lo que solicita se autorice el pago de Tasas y Derechos Municipales.

Atentamente.

Firma:

Telefono:

Autorizo:

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.